

ACUERDO N° 02 - 2006

Por el cual se autoriza el valor de unos servicios que presta el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-INVISBU y se dictan otras disposiciones.

El CONSEJO DIRECTIVO en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Decreto 0254 de 2001 en el artículo 6, numeral 9° y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Decreto 254 de 2001, en el numeral 9°, determina que una de las funciones del Consejo Directivo es: "fijar el valor de los servicios que presta el invisbu"

Que el Instituto ha venido haciendo el registro de las personerías jurídicas en las propiedades horizontales, cobrando por ello siete (7) salarios mínimos legales diarios vigentes.

Que igualmente, el Instituto ha venido expidiendo los certificados de existencia y representación legal de las personerías jurídicas de las propiedades horizontales y las certificaciones de radicación de documentos de enajenación de inmuebles, cobrando por el servicio medio salario mínimo legal diario vigentes.

Que lo anterior demanda un estudio de los documentos, elaboración de las resoluciones respectivas, digitación del acto administrativo, papelería y atención telefónica y personal de los usuarios.

ACUERDA:

ARTICULO 1°: Fijar el valor de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes por concepto de inscripción de las personerías jurídicas de las propiedades horizontales, cuyo número de unidades sea hasta 20 y quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes para más de 21 unidades.

ARTICULO 2°: Fijar el valor en un (1) salario mínimo legal diario vigente por concepto de certificaciones de existencia y representación legal de las propiedades horizontales y certificaciones de radicación de documentos de enajenación de inmuebles.

ARTICULO 3°: El valor autorizado deberá ser cobrado por el invisbu a partir de la fecha de expedición del presente acuerdo y el dinero recaudado estará destinado para funcionamiento y/o inversión.

ARTICULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga a los tres (3) días del mes de enero de 2006.



NÉSTOR CASTRO NEIRA
Presidente Consejo Directivo



ALBA LILIANA PLATA PÁEZ
Secretaria Consejo Directivo

Proyecto: Alfredo Barragán -Subdirector administrativo
Revisó: José Isaac -Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

